Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Secretaría de Acceso a la Información

Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos

Sujeto obligado: Instituto Nacional de Migración

Expediente: DIT 0046/2024

Visto el escrito de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Nacional de Migración.**----------

El que suscribe el presente Acuerdo, el Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es competente para conocer del presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, 90 y 94 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 81, 82 y 86 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó el veintisiete de enero de dos mil diecisiete, en el Diario Oficial de la Federación; 37, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil veinte; y los numerales Octavo, Noveno y Décimo Primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho, y **se acuerda:** ------

PRIMERO. Se tiene por recibida la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia **DIT 0046/2024,** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, en contra del **Instituto Nacional de Migración,** en la que señala lo siguiente: ----------

> *"no tiene la información." (sic)*----------

Cabe señalar, que la denuncia se presentó el cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, día considerado inhábil de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual resulta de aplicación supletoria de acuerdo con el numeral Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición**.**----------

SEGUNDO. Con fecha **seis de febrero de dos mil veinticuatro**, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante correo electrónico, remitió el oficio número **INAI/SAI/0092/2024**, el turno y el escrito de denuncia presentado, mediante el cual se pudo advertir que el detalle de incumplimiento resulta ser el siguiente: ----------

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2023	4to trimestre

TERCERO. Del análisis a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia **DIT 0046/2024**, se advierte que la misma satisface los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 83 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos Noveno y Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que **se admite a trámite**. ----------

CUARTO. Intégrese el expediente identificado con el número **DIT 0046/2024**. ------

QUINTO. De conformidad con los artículos 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Púbica, se requiere al **Instituto Nacional de Migración** para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo, rinda un informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia que nos ocupa en los términos de los numerales Primero y Segundo del presente Acuerdo.----------

SEXTO. Con fundamento en lo previsto en los artículos 91, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 83, fracción IV de la

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Noveno de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene por señalada como dirección del denunciante, para recibir todo tipo de notificaciones, el correo electrónico señalado para tal efecto.----------

SÉPTIMO. Cualquier comunicación de las partes a este Instituto podrá ser remitida por cualquier medio, incluso electrónico a la dirección de correo electrónico siguiente: carlos.ochoa@inai.org.mx ----------

OCTAVO. Con fundamento en el Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese el presente Acuerdo al denunciante y al sujeto obligado denunciado. ----------

Así lo acordó y firma, Yuri Emiliano Cinta Domínguez, Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la Ciudad de México, a **ocho de febrero de dos mil veinticuatro**. ----------

AVISO DE PRIVACIDAD. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que proporcione a través del correo electrónico: denuncia@inai.org.mx, se utilizarán exclusivamente para recibir, registrar y tramitar las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Adicionalmente, los datos personales de: género, edad, escolaridad, ocupación y nacionalidad, no son necesarios para tramitar la denuncia, pero serán utilizados con fines estadísticos, los cuales no vincularán la información general con datos que hagan identificables a los titulares.

Para esto último, requerimos de su consentimiento, por lo que, si no desea que sus datos personales se utilicen con fines estadísticos, podrá manifestarlo a través del correo electrónico denuncia@inai.org.mx.

Es importante señalar que las estadísticas que se generen no vincularán la información general con datos que hagan identificables a los titulares:

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en la página del Instituto, en el vínculo electrónico http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Avisos-de-Privacidad.aspx, o bien, de manera presencial en las instalaciones del Instituto, ubicadas en Av. Insurgentes Sur, No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, directamente en la Secretaría de Acceso a la Información